

ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DEO-SVR-039-2025

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUTUMAYO, INCLUYE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE VIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"

Fecha y hora de inicio: 10 de marzo de 2026, 11:08 am

Fecha y hora de suspensión: 10 de marzo de 2026, 11:24 a.m.

Fecha y hora de reanudación: 10 de marzo de 2026, 1:14 p.m.

Fecha y hora de finalización: 10 de marzo de 2026, 1:23 p.m.

Siendo las 11:08 a.m., a través de la plataforma Teams, se encuentran reunidos la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el moderador, los integrantes del Comité Evaluador, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso que accedieron a través del enlace publicado para tal fin en la plataforma del SECOP II con el fin de adelantar la audiencia de Audiencia de adjudicación/Apertura de Sobre 2 de la Licitación de Obra Pública de referencia LP-DEO-SVR-039-2025, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUTUMAYO, INCLUYE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE VIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ"** el siguiente es el orden del día :

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de constancia de no observaciones de fecha **09 de marzo de 2026** en la plataforma del SECOP II y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de constancia de no observaciones de fecha **09 de marzo de 2026** en la plataforma del SECOP II y durante la presente audiencia.
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes.
7. Apertura de los sobres económicos (sobre 2) de los proponentes calificados como hábiles.
8. Evaluación de las propuestas económicas de los proponentes calificados como hábiles.
9. Traslado a los proponentes del informe de la evaluación económica.
10. Lectura y respuesta de las observaciones presentadas durante el traslado de la evaluación de las ofertas económicas.
11. Determinación del método de ponderación y establecimiento del orden de elegibilidad.
12. Recomendación del comité evaluador.
13. Adjudicación y/o declaratoria de desierta por parte de la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales.

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Se da por instalada la audiencia por parte de la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el Comité Evaluador y el moderador, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso.

ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO

1. Instalada la audiencia, se procederá a dar lectura a las observaciones que se hayan presentado a través de la plataforma SECOP II posteriores a la publicación del documento constancia de no observaciones que se publicó en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección y se dará el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia para pronunciarse respecto de la calificación definitiva, por el término máximo de hasta cinco (5) minutos y en el orden que le asigne la plataforma Teams para tal fin. En caso de que alguno de los interesados en intervenir no sea el representante legal del proponente, deberá acreditar previamente su calidad de apoderado a través de mensaje enviado en la plataforma SECOP II allegando poder debidamente otorgado, el cual será verificado al momento de su intervención.
2. Derecho de Réplica: Se le concederá el uso de la palabra a los oferentes cuya oferta hubiera sido objeto directo de una observación por parte de los demás proponentes, por un término de hasta cinco (5) minutos. Se aclara que esta intervención procede únicamente para dar respuesta a las observaciones que los demás proponentes realicen sobre su propuesta. Por lo tanto, en el evento en que, en ejercicio del derecho de réplica, el proponente se refiera a asuntos no relacionados con la observación presentada con respecto a su oferta, el moderador de la audiencia le reconvendrá en tal sentido y podrá, en todo caso, interrumpirlo en el uso de la palabra. Finalmente, y en concordancia a lo señalado anteriormente, se aclara que el pronunciamiento por parte de los oferentes no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
3. Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la audiencia, el moderador y los miembros del comité evaluador, de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra.
4. Recibidas las observaciones a través de la plataforma SECOP II y a través de los participantes en audiencia pública, así como las réplicas a que haya lugar, la entidad procederá a analizar las mismas para resolverlas de fondo en el marco de la respectiva audiencia, por lo cual, una vez dada la respuesta por la entidad a través del comité evaluador, sobre la decisión adoptada no procede contra observación ni contra réplica.
5. No obstante, si en el marco del procedimiento de selección se llegaran a presentar observaciones adicionales, previa a la culminación de la audiencia y a la adjudicación del proceso, la entidad se reserva la facultad de revisar las mismas y analizarlas de fondo, determinando o no su procedencia con el fin de garantizar el principio de selección objetiva y escoger a la oferta que conforme a la Ley sea la más favorable para la entidad y los fines por ella perseguidos.
6. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que se ha señalado.
7. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, para lo cual la audiencia podrá ser suspendida por el tiempo que requiera el comité evaluador con la finalidad de atender las misma
8. Resueltas las observaciones se leerá la calificación definitiva de los oferentes y se procederá con la apertura del Sobre No. 2 - propuesta económica de los proponentes calificados como hábiles, verificado que la misma vaya dirigida al proceso, haya sido suscrita por el representante legal del proponente y dando lectura al valor total de la

**ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA**

oferta, para finalmente darles publicidad en la plataforma SECOP II.

9. Culminado el procedimiento señalado anteriormente, la entidad iniciará la evaluación de las propuestas económicas de los proponentes calificados como hábiles, y determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3, para lo cual se publicará el informe de evaluación económica incluyendo el resultado de esta verificación.
10. Teniendo en cuenta lo anterior, de ser el caso, la entidad se pronunciará sobre el resultado de los requerimientos por precios artificialmente bajos y en general sobre las observaciones que se hayan radicado en el portal transaccional SECOP II o en audiencia, para posteriormente definir el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las reglas contempladas en el pliego de condiciones.
11. Finalmente, cumplido el paso anterior, se determinará la calificación definitiva, el orden de elegibilidad y se procederá con la recomendación por parte del comité evaluador y posterior adjudicación y/o declaratoria de desierto por parte de la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales de la Entidad, en el marco de las competencias delegadas en el parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, con lo que se dará por culminada la audiencia.

TERCERO. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE NO OBSERVACIONES DE FECHA 09 DE MARZO DE 2026 EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA

Una vez verificada la plataforma transaccional SECOP II se evidenció que no se presentaron observaciones posteriores a la publicación del documento de NO OBSERVACIONES.

CUARTO. USO DE LA PALABRA A LOS PROPONENTES Y VEEDORES

Una vez otorgado el uso de la palabra a los proponentes y veedores no se hizo uso de la palabra por parte de los mismos.

QUINTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE CONSTANCIA DE NO OBSERVACIONES DE FECHA 09 DE MARZO de 2026 EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y DURANTE LA PRESENTE AUDIENCIA.

NO HAY LUGAR A ESTE PUNTO POR NO HABERSE PRESENTADO OBSERVACIONES.

SEXTO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES

No	PROPONENTE	INTEGRANTE	EVALUACION JURIDICA HÁBIL / NO HÁBIL / RECHAZADO	CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE / NO CUMPLE	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CUMPLE / NO CUMPLE	CAPACIDAD RESIDUAL HÁBIL / NO HÁBIL / RECHAZADO	EXPERIENCIA REQUERIDA HÁBIL / NO HÁBIL	CALIFICACION FINAL HÁBIL / NO HÁBIL / RECHAZADO	INDUSTRIAL NACIONAL	FACTOR DE CALIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	DISCAPACIDAD
1	UT PUTUMAYO CZC	CONSTRUCCIONES ZIRUMASAS	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	20	30	0,25	0,25	1
	UT PUTUMAYO CZC	CFD INGENIERIASAS											
	UT PUTUMAYO CZC	CARIBBEAN REGION WATER											

ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA

No	PROPONENTE	INTEGRANTE	EVALUACION JURIDICA HABIL / NO HABIL / RECHAZADO	CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE / NO CUMPLE	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CUMPLE / NO CUMPLE	CAPACIDAD RESIDUAL HABIL / NO HABIL / RECHAZADO	EXPERIENCIA REQUERIDA HABIL NO HABIL	CALIFICACION FINAL HABIL / NO HABIL / RECHAZADO	INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR DE CALIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	DISCAPACIDAD
		CONSERVANCY ENGINEERING SAS											

SEPTIMO. APERTURA DE LOS SOBRES ECONÓMICOS (SOBRE 2) DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES

A continuación, se procede a descryptar las ofertas económicas y dar apertura a lo sobres de los proponentes calificados como admisible/hábil, verificando que venga dirigida al proceso y haya sido suscrita por el representante legal del proponente, además de dar lectura al valor total de cada una de ellas.

OCTAVO: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES CALIFICADOS COMO HÁBILES

En este estado de la audiencia se les informa a los presentes que se publicará a través de la plataforma SECOP II las ofertas económicas de todos los proponentes calificados como hábiles y se dará por suspendida la audiencia a fin de realizar la respectiva evaluación.

Realizada la evaluación será publicada por el mismo medio y se correrá traslado de esta a partir de su publicación.

Finalmente, junto con la evaluación de la oferta económica, se publicará un aviso señalando la fecha y hora en que se reanudará la audiencia, por lo que los proponentes deberán estar pendientes del envío de la invitación de la reunión al correo inicialmente registrado.

NOVENO. TRASLADO A LOS PROPONENTES DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se deja constancia que el informe de evaluación económica se publicó en el SECOP II en el módulo de informes como Informe de evaluación Enviado el: 10/03/2026 12:02 P.M., se corrió traslado hasta la reanudación de la audiencia.

DECIMO: LECTURA Y RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DURANTE EL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA.

DECIMO PRIMERO: DETERMINACION DEL METODO DE PONDERACION Y ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El numeral **4.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** del pliego de condiciones establece:

"La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

**ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA**

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(...)"

- A. Mediana con valor absoluto En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escojencia de método de ponderación de la oferta económica. Mediana con valor absoluto. (...)"

Conforme lo anterior, el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección es el siguiente:

ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PUBLICA

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 172.701.975.085,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	UNIÓN TEMPORAL PUTUMAYO CZC	1	100,0000000

DECIMO SEGUNDO: RECOMENDACIÓN COMITE EVALUADOR

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda al (la) Subdirector(a) de Procesos de Selección Contractuales, adjudicar la Licitación Pública No. **LP-DEO-SVR-039-2025**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUTUMAYO, INCLUYE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE VIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ”**, al **PROPONENTE No. 1 UNIÓN TEMPORAL PUTUMAYO CZC**, unión temporal representado legalmente por **SERGIO HUMBERTO RAMIREZ ARROYAVE** identificado con cedula de ciudadanía N° **71.714.292** de Medellín, conformado por **CONSTRUCCIONES ZIRUMA S.A.S**, identificada con NIT N° 901.846.358-0, con un porcentaje de participación del 34%; **CARIBBEAN REGION WATER CONSERVANCY ENGINEERING S.A.S**, identificada con NIT N° 901.840.711-0, con un porcentaje de participación del 33%; y **CFD INGENIERÍA S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.556.186-2, con un porcentaje de participación del 33%, por un valor total de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS** (\$172.701.975.085,00) IVA incluido, propuesta que NO fue objeto de corrección aritmética en el valor total de la oferta, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2030, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Adjudicación que se perfeccionará mediante ACTO ADMINISTRATIVO que se publicará en el SECOP II.

DECIMO TERCERO: ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES DEL INVIAS, en el marco de las competencias delegadas en el parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, manifiesto que acoge la recomendación del Comité Evaluador y en consecuencia **ADJUDICO** la Licitación Pública No. **LP-DEO-SVR-039-2025**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO PUTUMAYO, INCLUYE EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO DE VIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA DE LOS PROYECTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA VIAS PARA LA PAZ”**, al **PROPONENTE No. 1 UNIÓN TEMPORAL PUTUMAYO CZC**, unión temporal representado legalmente por **SERGIO HUMBERTO RAMIREZ ARROYAVE** identificado con cedula de ciudadanía N° **71.714.292** de Medellín, conformado por **CONSTRUCCIONES ZIRUMA S.A.S**, identificada con NIT N° 901.846.358-0, con un porcentaje de participación del 34%; **CARIBBEAN REGION WATER CONSERVANCY ENGINEERING S.A.S**, identificada con NIT N° 901.840.711-0, con un porcentaje de participación del 33%; y **CFD INGENIERÍA S.A.S.**, identificado con NIT N° 900.556.186-2, con un porcentaje de participación del 33%, por un valor total de

ACTA DE AUDIENCIA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$172.701.975.085,00) IVA incluido, propuesta que NO fue objeto de corrección aritmética en el valor total de la oferta, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2030, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Adjudicación que se perfeccionará mediante ACTO ADMINISTRATIVO que se publicará en el SECOP II.

Se deja constancia que de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al haberse surtido la adjudicación en audiencia Pública, la decisión se notifica en estrados, haciéndole saber a los interesados que contra esta decisión no procede ningún recurso, conforme con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

En esta instancia y siendo la 1:23 pm del 10 de marzo de 2026, se da por terminada la reunión de establecimiento del orden de elegibilidad y Adjudicación de la licitación pública **LP-DEO-SVR-039-2025**.

Hace parte de la presente acta la grabación de la audiencia la cual se puede consultar en el siguiente enlace:

https://invias-my.sharepoint.com/:f/g/personal/pliego_invias_gov_co/lgDCvypzWH6ARLP4iHaG44N0AZCkTG4x46MVs2ZnBL8xKhk?e=vBFMgN

COMITE EVALUADOR

 LAURA NATALIA HURTADO HERNÁNDEZ EVALUACIÓN JURÍDICA
 ASTRID JULIETH PÉREZ MILLER EVALUACIÓN TÉCNICA
 MANUEL BEJARANO EVALUACIÓN FINANCIERA
 DIEGO RAMÍREZ EVALUADOR ECONÓMICO.